



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001552

Decreto No. _____ de 2025

(09 SEP 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017; Decreto Departamental 001551 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora LUZ ALEIDA ORTEGA CABALLERO identificada con la cédula de ciudadanía número 60.335.359, presentó escrito radicado en el sipep documental con número 2025-17000-027102-3, renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PROVISIONALIDAD código 219, grado 08, de la Planta Global en la Gobernación de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del día 09 de septiembre de 2025.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PROVISIONALIDAD código 219, grado 08 a partir del día 09 de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la señora LUZ ALEIDA ORTEGA CABALLERO identificada con la cédula de ciudadanía número 60.335.359, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PROVISIONALIDAD código 219, grado 08 a partir del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

09 SEP 2025

RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
Gobernador Encargado de Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó : Sandra Yaneth Quintero Martínez - Profesional Especializado Gr 12 *[Signature]*
Aprobó: Marina Lozano Ropero - Secretaria General (E)